



Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
CP: 11.100
Tel: (598) 2 900.02.31 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo-Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
469/13

Montevideo, 25 OCT 2013

VISTO: la gestión promovida por la empresa LANCO S.A., tendiente a que se le autorice prórroga de la admisión temporaria N° 4040861, por un plazo de 6 meses.-----

RESULTANDO: I) que dicha solicitud se realiza al amparo del artículo 4° del Decreto N° 505/009, de fecha 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la empresa fundamenta su solicitud, en virtud de que el indicador de precio de la lanolina bajó significativamente, por lo que no se pudieron concretar las ventas al exterior;-----

III) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, de 2 de setiembre de 2013, se consigna que mediante inspección verificó la existencia de la mercadería.-----

CONSIDERANDO: I) que al respecto, la Dirección Nacional de Industrias sugiere otorgar la prórroga solicitada al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 505/009;-----

II) que en virtud de lo expuesto, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar lo solicitado.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Prorrógase por el plazo de 6 meses, la fecha de vencimiento de la admisión temporaria N° 4040861 gestionada por LANCO S.A., con relación a 4005,16 kgs. de ácido fosfórico.-----

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.-----

ES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

As 295